REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120200009600

Se pone en conocimiento de las partes las respuestas de las entidades bancarias allegadas al plenario virtual (fls. 103-153), para lo que estimen pertinente.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora (fl. 149), que solicita fijar fecha y hora para adelantar diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres, se niega por improcedente toda vez que, mediante Despacho Comisorio N° 059-23, mismo que fue retirado por el memorialista, se comisionó a la alcaldía de la localidad respectiva para que realice tal diligencia, por ello se necesita verificar su gestión.

Se le precisa al aludido gestor judicial, que la radicación del precitado despacho comisorio es una actuación bajo su cargo.

NOTIFÍQUESE,

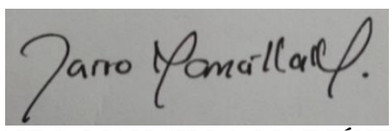

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 156 de fecha 14 de diciembre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA